



RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

ROA_2024_160

Zona:

Grupo: Fertilización

Consulta:

Buenas, una consulta al respecto:

- Para la aplicación de purín líquido en la zona 2, que condiciones hay que cumplir?

Gracias y un saludo.

Referencias legislativas:

Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Artículo 29. *Limitación de la actividad agrícola en terrenos próximos al dominio público marítimo-terrestre.*

Artículo 42. *Limitación del uso de materiales orgánicos para fertilización.*

Artículo 57. *Aplicación de estiércol y purines con valor fertilizante.*

Artículo 58. *Registro electrónico de movimientos de deyecciones ganaderas.*

ANEXO V

Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia

Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.

Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y medio ambiente, por la que se modifican las Órdenes de 19 de noviembre de 2008, 3 de marzo de 2009 y 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por las que se establecen los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen aarario en la Reación de Murcia.

Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera
Subdirección General de Producción y Nutrición Agrícola Sostenible

Plaza Juan XXIII, nº 4
30008 - Murcia
Telf.: 968362000

Respuesta a la consulta

Las condiciones son las establecidas en las Referencias legislativas citadas en el punto anterior.